

#7599

6/114543

Por medio de la cual se modifi-
can las leyes Nos. 703'42, 520'41,
2552'50, 2873'51 y 1224'46 y se orde-
nan transferencias dentro de va-
rios capítulos de la vigente Ley
de Gastos Públicos

6 Páginas

15 abril/59



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
15 de abril de 1959

00274

Señor
Dr. Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente en funciones
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley que modifica las Nos. 703'42, 520'41, 2552'50, 2873'51 y 1224'46 y ordenan transferencia dentro de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/14543



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes:

Nos. 703'42, 520'41, 2552'50, 2873'51 y 1224'46.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior, se ordenan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DHL: (Cap.VII) Secretaría de Estado de Finanzas y Banca **RD\$ 30,000.00**

D-50318 Fondo 1058:

Para pagos eventuales por concepto de préstamos a empleados públicos (Ley #703'42) **RD\$ 20,000.00**

D-10434 Fondo 1113:

Impresión de formularios (Ley #520'41) **RD\$ 10,000.00**
RD\$ 30,000.00

(Cap.X) Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social **5,000.00**

D-31433 Fondo 1457:

Atenciones Protección a la Infancia (Ley #2552'50) **RD\$ 5,000.00**

Cap.XV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio **95,000.00**

D-30912 Fondo 1465:

Para sostenimiento y atenciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y otros fines prescritos por la Ley #2873'51, según disponga el Poder Ejecutivo **RD\$ 70,000.00**

D-31600 Fondo 1388:

Propaganda y Fomento del Turismo (Ley #1224'46) **RD\$ 25,000.00**
RD\$ 95,000.00

RD\$ 130,000.00

AL: (Cap.VII) Secretaría de Estado de Finanzas y Banca **RD\$ 130,000.00**

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Fecha 1951

Para Atencion del Plan de Mejora -
Plan Social y Económico y otros
Plan de Mejora Nacional, según
Mensaje al Poder Ejecutivo.....

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a las tantas días del mes de abril del año mil no-
vecientos cincuenta y nueve; años 15 de la Independencia, se da la se-
guiente y es de la forma siguiente:

[Faint signature and text]



LEGISLATURA DEL 822 19 59
REGISTRADA con el Número 8172
en el folio 381 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de 2
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 15 de abril 19 59

01 Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00930

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
16 de abril de 1959.-

Señor Lic. José Ramón Rodríguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 274, de fecha 15 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se modifican las Leyes Nos. 703'42, 520'41, 2552'50, 2873'51 y 1224'46 y se ordenan transferencias dentro de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez y Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

Handwritten signature: Carlos Sánchez y Sánchez

C0931

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
16 de abril de 1959.Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Ley por medio de la cual se modifican las leyes Nos. 703'42, 520'41, 2552'50, 2873'51 y 1224'46 y se ordenan transferencias dentro de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Carlos Sánchez y Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

dd

P/15693



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes:

Nos. 703'42, 520'41, 2552'50, 2873'51 y 1224'46.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior, se ordenan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DEL:	(Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas y Banca	RD\$	30,000.00
D-50318	Fondo 1058:		
	Para pagos eventuales por concepto de préstamos a empleados públicos (Ley #703'42)	RD\$	20,000.00
D-10434	Fondo 1113:		
	Impresión de formularios (Ley #520'41)		10,000.00
		RD\$	<u>30,000.00</u>
	(Cap. X) Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social		5,000.00
D-31433	Fondo 1457:		
	Atenciones Protección a la Infancia (Ley #2552'50)	RD\$	<u>5,000.00</u>
	Cap. XV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio		95,000.00
D-30912	Fondo 1465:		
	Para sostenimiento y Atenciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y otros fines prescritos por la Ley #2873'51, según disponga el Poder Ejecutivo	RD\$	70,000.00
D-31600	Fondo 1388:		
	Propaganda y Fomento del Turismo (Ley #1224'46)	RD\$	25,000.00
		RD\$	<u>95,000.00</u>
			<u>RD\$130,000.00</u>

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Por la presente ley se modifica en
cierto sus aspectos y exclusivamente para los fines previstos en
ella, las siguientes leyes:

Las Leyes No. 703'45, 520'41, 232'30, 787'51 y 122'46.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de las modificaciones
que se realizan al artículo anterior, se ordenan las siguientes
transferencias dentro de las Cuentas Especiales Nacionales:

Del (Cap. VII) Secretaría de Estado de
Finanzas y Fomento \$30,000.00

Fondo 10781

Para ser cancelados por
compra de bienes a em-
pleados públicos (Ley 703'45) \$20,000.00

Fondo 11131

Transferencia de "servicios"
(Ley 703'45)

\$10,000.00
\$20,000.00

(Cap. I) Secretaría de
Estado de Salud y Fomento

Fondo 1271

Transferencia por
la Ley 703'45) \$2,000.00

\$2,000.00

(Cap. XI) Secretaría de
Estado de Industria y

Fondo 1271

\$2,000.00

75
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 365
an el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Decretos y Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de
Materiales
Cualidad Triplida
Jefe de las Oficinas de Secretaría



\$2,000.00
\$2,000.00
\$2,000.00

CONGRESO NACIONAL

Ley que modifica las Leyes Nos. 701'42, 520'41, 2552'50, 2873'51 y 1224'46 y ordenan transferencia dentro de varios Caps. de la vigente Ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG.

2

AL: (Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas y Banca RD\$ 130,000.00

D-32990 Fondo 1376: Para atenciones del Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés nacional, según disponga el Poder Ejecutivo RD\$ 130,000.00 RD\$ 130,000.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario
Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez y Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 6348

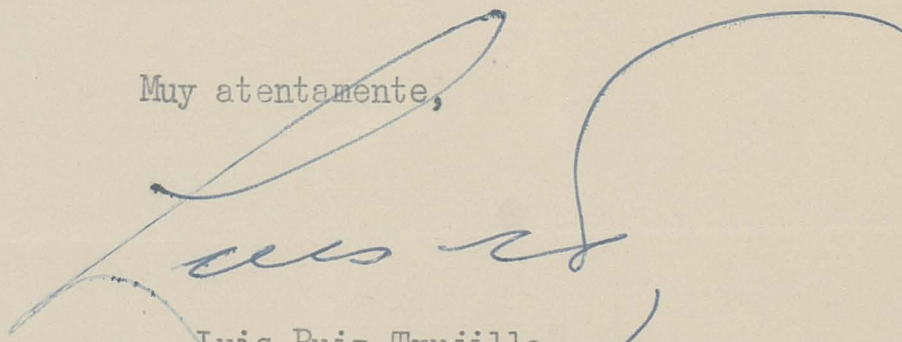
Ciudad Trujillo, D. N.,
17 de abril de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 931 de fecha 16 de abril en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se modifican las Leyes Nos. 703'42, 520'41, 2552'50, 2873'51 y 1224'46 y se ordenan transferencias dentro de varios capítulos de la vigente Ley de Gastos Públicos, ha sido promulgada en fecha 17 de abril de 1959, y registrada bajo el No. 5110.

Muy atentamente,


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

115694